

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2016/MDSM

San Miguel, 11 ENE. 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la ley N° 27680 y ley N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2016/MDSM, la entidad aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel para el ejercicio fiscal 2016, en aplicación del artículo 15° de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, teniendo en cuenta, el cuadro de necesidades que contiene los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el PAC. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia;

Que, el literal c) del artículo 8° de la Ley de Contratación del Estado, establece que: "El titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas salvo aquellas que disponga el reglamento, de acuerdo a la naturaleza de la contratación y otros supuestos que se establezcan en el reglamento";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA

Que, estando a la compleja labor de gestión y dirección de la corporación municipal, corresponde delegar la modificaciones del Plan Anual de Contrataciones a la Gerencia Municipal, órgano que tiene a su cargo la administración municipal, según lo establece el artículo 27° de la Ley N° 27972 y el numeral 14 y 18 del artículo 15° de la Ordenanza N° 279/MDSM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

Estando a lo expuesto y con las autorizaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asuntos Jurídicos, Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las facultades conferidas al alcalde por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1°.- DELEGAR** en **KATHERINE DEL PILAR CHOY LISUNG**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, la facultad de modificar a través de resoluciones de gerencia, el Plan Anual de Contrataciones 2016, conforme a la sujeción normativa correspondiente.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel ([www.munisanmiguel.gob.pe](http://www.munisanmiguel.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
Abog. **HERNÁN AMPUERO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL  
PROVINCIA DE LIMA  
**EDUARDO BLESS CABREJAS**  
ALCALDE